ANÁLISIS DEL SECTOR
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA -001-2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ENTIDAD
Concejo Municipal de Yumbo

1.2 OBJETO CONTRACTUAL

"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE AL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO O DE AQUELLOS A SU CARGO O BAJO SU RESPONSABILIDAD"

1.3 SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO

Clasificación UNSPC	Descripción
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de Vida, Salud y Accidentes

Tabla 1. Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en los estudios de conveniencia, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria corresponde al Concurso de Méritos abierto conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012.

La Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 3º, que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

Específicamente, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, ha previsto que la contratación de los servicios de Consultoría se tramitará bajo la modalidad del Concurso de Méritos

2. ASPECTOS GENERALES
El presente documento, contiene la recopilación de datos Económicos, Financieros, Técnicos, Organizacionales y Legales del sector de Vigilancia en Colombia. Los datos se han recopilado mediante fuentes secundarias tales como informes presentados por el DANE, el SIREM y demás organizaciones encargadas de emitir información estadística a nivel nacional.

2.1. Análisis del Mercado

El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos. Uno de los más comunes

es el de los intermediarios, quienes, como se verá a continuación, son terceros en el contrato de seguro, que, a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro. En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, evaluación de los niveles de riesgos y la posibilidad de transferencia a la aseguradora. Dentro de estas actividades se resaltan:

• Consultoría: Dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente desde la estructuración de los seguros que requiere, las condiciones técnicas de estos, los deducibles máximos aceptados y posteriormente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros).
• Evaluación de mercados; el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, para cubrir en las mejores condiciones técnicas y económicas la necesidad de aseguramiento de la Entidad.
• Administración de riesgos: El intermediario de seguros contribuye junto con la Entidad al control de los eventos que le son susceptibles de pérdidas, desde el punto de vista de frecuencia, severidad y caracterización.
• Servicio al cliente: El intermediario de seguros debe contar con disponibilidad inmediata para atender los requerimientos solicitados por la Entidad en lo que tiene que ver con el programa de seguros: las pólizas, el estado de cartera, las reclamaciones, la revisión de pólizas a sus contratistas cuando así lo requiera el Concejo Municipal de Yumbo, así como los diferentes comités de seguros definidos por la Entidad.
• Acompañamiento en el programa de salud y seguridad en el trabajo: Con la expedición de la Ley 1562 de 2012 se determinó que la labor de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales estará reservada legalmente a los corredores de seguros, a las agencias y agentes de seguros, que acrediten su idoneidad profesional y la infraestructura humana y operativa, tal como fue reglamentado por el Ministerio del Trabajo a través del Decreto 1637 de 2013.

En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros. Dentro de estas actividades se resaltan:

• Asesoría: dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros).

• Evaluación de mercados: el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.
• Servicio al cliente: una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado.

• Administración del riesgo: Ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo y a disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro.
• Asesoría a Cautivas: Hoy en día, los intermediarios también ofrecen a las empresas programas de asesoría para establecer o administrar empresas cautivas, es decir, aquellas empresas que financian y controlan su propio riesgo.

Los intermediarios de seguros por su participación en el mercado asegurador también su labor es remunerada. Esta compensación puede darse por diferentes mecanismos, de los cuales se mencionará únicamente la comisión directa que aplica para el presente proceso de contratación, siendo ésta la más común forma de retribución, la cual está determinada como un porcentaje fijo de la prima emitida correspondiente al negocio suscrito. En este caso, el asegurado no debe desembolsar directamente el pago de esta comisión dado que ésta

está pactada entre el intermediario y la compañía que expide la póliza. El porcentaje de comisión varía dependiendo del ramo de seguros, ya que las funciones del intermediario difieren según los tipos de seguros.

Bajo el régimen de comisión directa, el intermediario de seguros puede enfrentar un dilema para coordinar sus intereses frente a los de sus clientes, entendiendo como tales a la compañía aseguradora y el tomador del seguro, pues su remuneración está ligada directamente al valor de la prima o precio del seguro, de manera que, entre más alta la prima, mayor será la remuneración, pero menor será el beneficio en términos económicos para el tomador del seguro, pues se traduce en un mayor costo para éste. Tal situación se soluciona si el mercado de intermediarios en seguros es competitivo, ya que el consumidor podrá buscar intermediarios que le ofrezcan mejores productos a precios más competitivos y pólizas con amplias vigencias y buenas condiciones particulares y generales que presenten una buena relación costo/beneficios para el tomador del seguro y para el asegurado.

Al inicio las aseguradoras comercializaban sus productos a través de los agentes.

Algunos de ellos eran independientes, pues trabajaban con más de una compañía aseguradora, y otros exclusivos, en la medida en que se dedicaban a la comercialización de los productos de las aseguradoras específicas. Al mismo tiempo que estas dos formas de comercialización se expandieron, los corredores de seguros comenzaron también a posicionarse en el mercado.

De acuerdo al informe rendido bajo el Financial Sector Assessment Program – FSAP en Colombia– los agentes y agencias comprenden casi el 60% de la comercialización de seguros.

Aun cuando no hay estadísticas oficiales, se estima que existen alrededor de 10.000 agentes y agencias. Por otro lado, existen aproximadamente 50 corredores, 34 de seguros y 14 de reaseguros, especializados principalmente en líneas comerciales o institucionales. Estas cifras dejan ver la importancia de la actividad de intermediación en seguros a nivel social, al involucrar una importante cantidad de trabajadores.

2.2 Cuál Es La Dinámica De Producción, Distribución Y Entrega De Bienes Obras O Servicios.

En Colombia, los intermediarios de seguros reciben por su labor, en promedio, comisiones que alcanzan cerca del 10% al 20 % de las primas emitidas. El índice de comisiones a intermediarios para Colombia muestra un comportamiento relativamente estable durante los últimos 20 años, permaneciendo alrededor del 10% en el agregado de la industria. Durante el periodo 1975-1990 este índice disminuyó considerablemente al pasar del 18% al 14% teniendo una tendencia a la baja.

Para el año 1990, con la liberalización de tarifas del mercado (Ley 45 de 1990), el índice evidenció una importante caída para posteriormente estabilizarse. Esto como resultado del aumento de la competencia y de la entrada al mercado de las primas correspondientes a los ramos de la seguridad social.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene a cargo la vigilancia del Sector Financiero al que pertenece el SECTOR SEGUROS y para lo cual anualmente establece unos topes mínimos en los CAPITALES de los Corredores de Seguros V/s INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, para poder operar y brindar los respectivos servicios.

Adicionalmente la Súper financiera de Colombia, requiere la siguiente información del Sector Seguros que se encuentre operando en el Territorio Nacional, a modo de vigilancia, seguimiento.

Información periódica /Mensual

- Principales cuentas aseguradoras e intermediarios de seguros
- Información estadística y financiera por ramos de seguros Formato 290
- Capital acreditado / Capital mínimo
- Inversiones como respaldo de reservas

Trimestral: Margen de solvencia y patrimonio técnico

- Compañías de seguros generales
- Compañías de seguros de vida
- Sociedades de capitalización

Anual: Capitales Mínimos para operación

Los proveedores de seguros tienen por tanto la capacidad de distribuir los seguros requeridos en jurisdicción nacional, los cobijan normas de estricto cumplimiento y son vigilados, supervisados y hasta sancionados por la Superintendencia financiera.

El período 1990-2010 ha sido de mayor apertura y competencia en la actividad aseguradora. Se inició con la liberalización comercial y financiera llevada a cabo a comienzos de los noventas que facilitó la inversión extranjera directa en la industria aseguradora, y eliminó los controles de las autoridades sobre las tarifas de los seguros.

Este período se caracterizó, así mismo, por el desarrollo acelerado de la seguridad social en Colombia, mediante el establecimiento de seguros obligatorios en áreas como la salud, riesgos profesionales, accidentes de tránsito y el desarrollo de esquemas de seguros previsionales y rentas vitalicias para ahorradores y pensionados de las Administradoras de Fondos Privados de Pensiones.

Como resultado de las reformas introducidas el sector asegurador ha registrado una transformación. El número de empresas se ha reducido y se ha incrementado la participación de las grandes aseguradoras del exterior, las cuales representan cerca de la mitad del mercado. La liberalización financiera en el sector asegurador se ampliara de manera definitiva a partir del 2012 cuándo entre a regir el nuevo marco jurídico de la reforma financiera aprobada en el 2009, que prevé que los colombianos puedan adquirir todos sus seguros, salvo los de la seguridad social, en el exterior.

Para finalizar se destaca el comportamiento positivo de la industria aseguradora en el largo plazo, ya que presenta las utilidades de la industria, destacando el comportamiento de las compañías de capital nacional, sobre las compañías extranjeras, y frente al margen de pérdidas – utilidades de la Industria Aseguradora Colombiana reflejada en las vigencias 2012 y 2013, se observa un plazo menor para el buen comportamiento de esta industria.

Las agencias de seguros como los corredores de seguros, pueden atender en todo el país, mediante el sistema de enlace entre oficinas sucursales y/o mediante intermediación, para lograr prestar el servicio de manera rápida y efectiva, cuya adquisición de las pólizas demora entre 30 minutos a 24 horas dependiendo de la CLASE de riesgos a asegurar, pudiendo prestar el servicio especial con retroactivo de la vigencia de la Póliza, dándole mayor seguridad a los Tomadores como a los Beneficiarios de los mismos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA En este caso la modalidad de selección del contratista para las vigencias anteriores se ha realizado mediante concurso de méritos señalado en el artículo 2, numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El objeto ha sido el de seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia, para que asesore la Entidad en todo lo relacionado con su programa de seguros.

Los programas de consultoría para intermediación de seguros no causan ninguna erogación económica en los presupuestos de las entidades estatales.

En todas las vigencias antes de suscribirse un contrato de seguros, se suscribe un contrato de consultoría con un intermediario de seguros que ha sido seleccionado previamente a través de contratación por concurso de méritos.

Cifras del Mercado

De acuerdo al informe rendido bajo el Financial Sector Assessment Program –FSAP en Colombia– los agentes,

las agencias y los corredores de seguros está debidamente autorizados para intermediar y asesorar a la entidad en el programa de seguros.

En Colombia, los intermediarios de seguros reciben por su labor, en promedio, comisiones que alcanzan del 10% al 20 % de las primas emitidas.

El índice de comisiones a intermediarios1 para Colombia muestra un comportamiento relativamente estable durante los últimos 20 años, permaneciendo alrededor del 10% en el agregado de la industria. Durante el periodo 1975-1990 este índice disminuyó considerablemente al pasar del 18% al 14% teniendo una tendencia a la baja. Para el año 1990, con la liberalización de tarifas del mercado (Ley 45 de 1990), el índice evidenció una importante caída para posteriormente estabilizarse. Esto como resultado del aumento de la competencia y de la entrada al mercado de las primas correspondientes a los ramos de la seguridad social.

Al desagregar las comisiones a intermediarios por ramos de seguros (Vida y Personas, Daños y Seguridad Social) se encuentra que, tanto los ramos de vida y personas como los de daños, han evidenciado cierta estabilidad en materia de dichas comisiones.

Vale la pena resaltar que desde 2002 el índice de comisiones de los ramos de vida y personas supera el de los ramos de daños. Para el análisis del índice de comisiones de ramos de seguridad Social se debe tener en cuenta que dentro del cálculo se incluyen las primas del sector de rentas vitalicias, donde no se dan comisiones de intermediación, lo que genera ruido en el resultado.

• Índice de comisiones por ramo
Al examinar los índices de comisiones de los diferentes ramos de seguros se observa una alta heterogeneidad entre los mismos. La tabla muestra el índice de comisiones de los diferentes ramos para 2012, así como la participación de cada uno de ellos en el total de las comisiones pagadas. Este comportamiento es consistente con la literatura (Cummins y Doherty, 2005), según la cual este índice refleja la dificultad de suscripción de cada uno de los ramos.

RAMOS	INDICE PORCENTUAL DE COMISION
Daños	12
Automòviles	13
Cumplimiento	21
Soat	10
Responsabilidad Civil	12
Incendio	8
Terremoto	9
Sustracciòn	14
Transportes	14
Corriente Dèbil	12
Todo Riesgo Contratista	7
Manejo	9
Lucro Cesante	5
Rotura de Maquinaria	8
Aviación	2
Navegación y Casco	7
Minas y Petròleo	1
Vidrios	18
Crèdito Comercial	5
Crédito a la Exportaciòn	7
Agrícola	4
Semovientes	22
Desempleo	15
Hogar	16
Personas	13

Exequias	26
Accidentes Personales	12
Colectivo vida	44
Educativo	4
Vida Grupo	12
Salud	12
Enfermedades de Alto Costo	18
Vida Individual	19
Pensiones Voluntarias	5
Pensiones con Conmutación pensional	0
Rentas Voluntarias	5
SEGURIDAD SOCIAL	2
Previsional de invalidez y Sobrevivencia	0
Riesgo Laborales	4
Pensiones ley 100	0

Fuente: FASECOLDA.

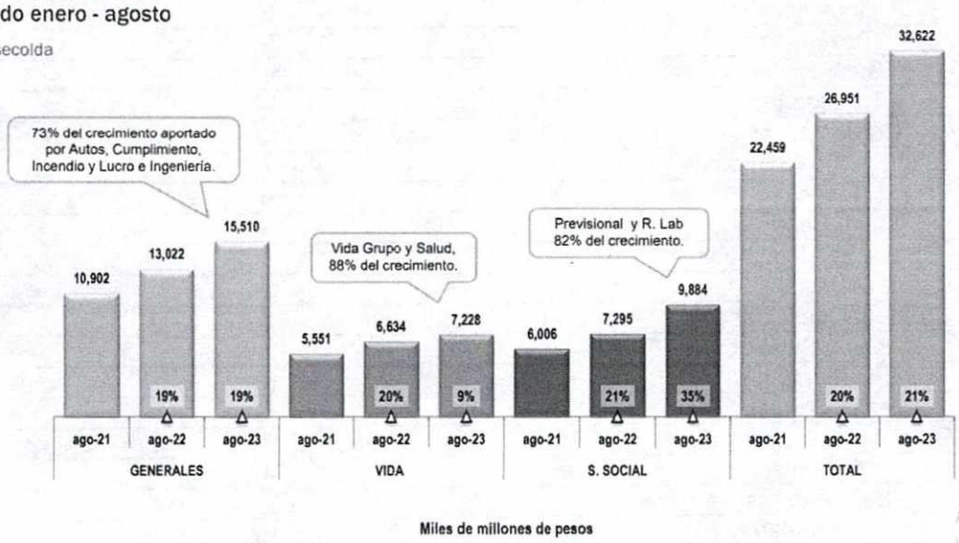
El reporte del FSAP para Colombia, mencionado previamente, señaló: primero, que las comisiones de intermediación oscilan entre el 5% y el 20%, según el tipo de seguro; segundo, que en las líneas de vida (sin contar riesgos laborales y colectivos), el porcentaje de comisión es relativamente alto, en comparación con otros países, pues se encuentra alrededor de 35 a 40% en el primer año de vigencia, y 25% en la renovación; tercero, que en general los corredores tienen comisiones más altas que los agentes y agencias, lo cual se puede explicar por el volumen y mayor complejidad de los negocios que manejan y por la independencia del corredor frente a la compañía aseguradora

Contexto Del Sector Asegurador Colombiano

Fuente: FASECOLDA

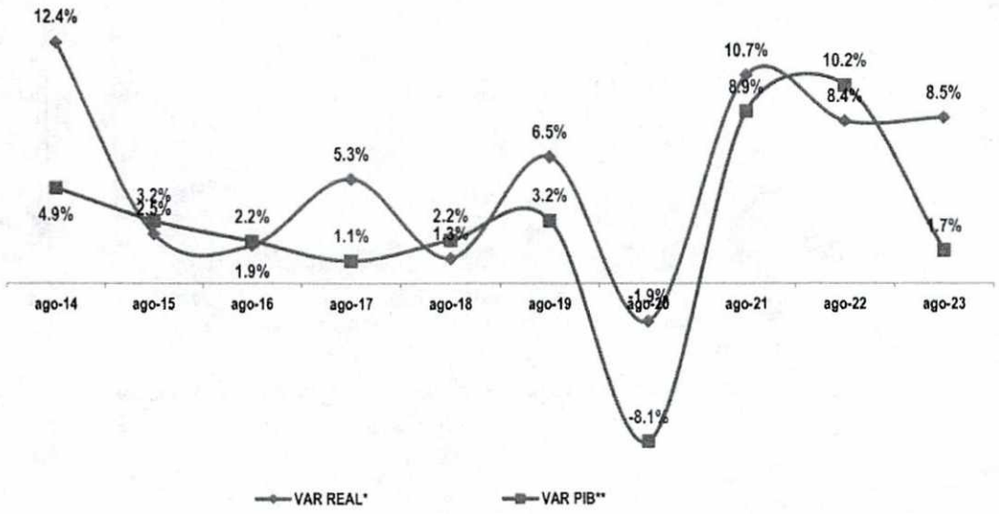
Cifras de la Industria Aseguradora a agosto de 2023

Primas emitidas
Acumulado enero - agosto
Fuente: Fasecolda



Crecimiento de las primas 2014 – 2023

Fuente: Fasecolda

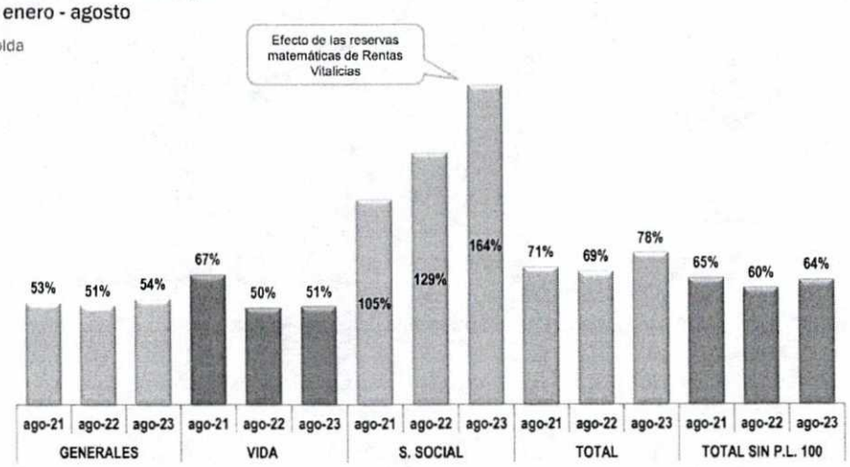


- Descontando la inflación anual al corte del mes de cada periodo
- ** Fuente DANE

Siniestralidad cuenta compañía

Acumulado enero - agosto

Fuente: Fasecolda



Comisiones y gastos generales

Acumulado enero - agosto

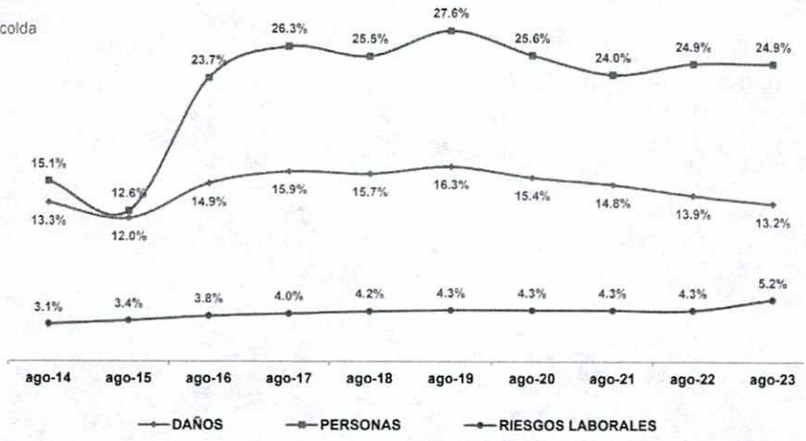
Fuente: Fasecolda



% Comisiones / Primas emitidas

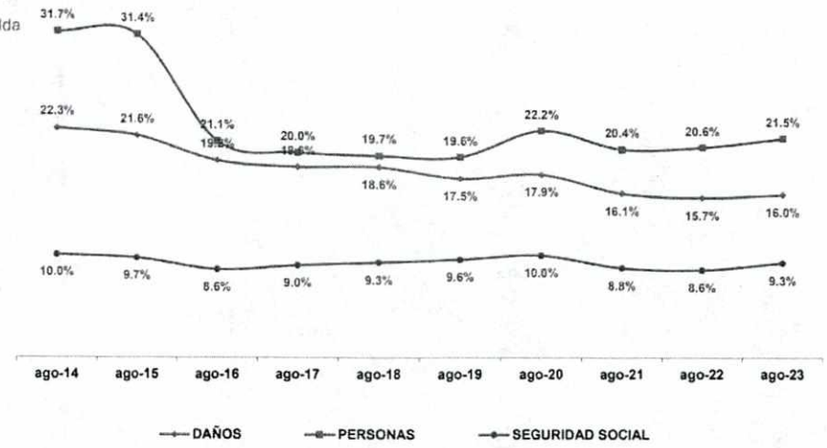
2014 - 2023

Fuente: Fasecolda



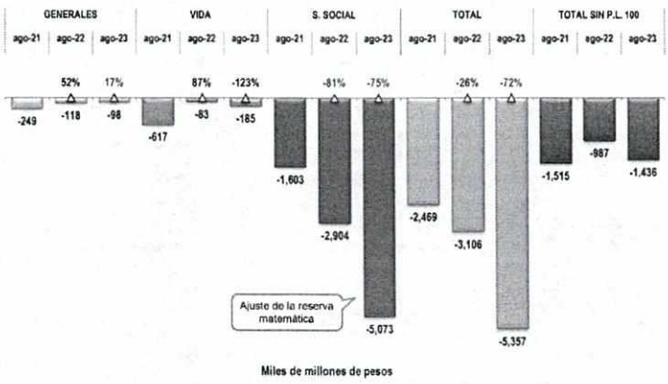
% Gastos generales / Primas emitidas
2014 - 2023

Fuente: Fasecolda



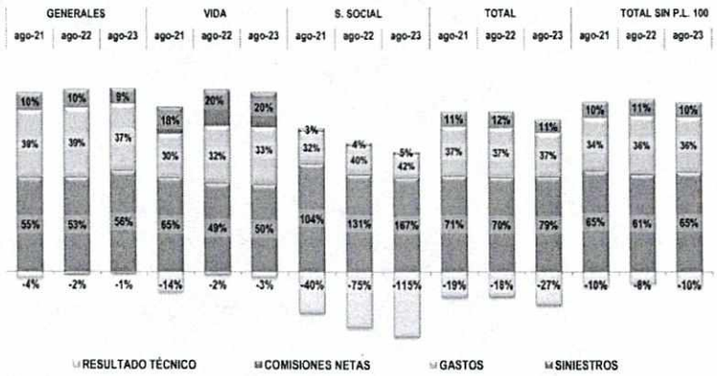
Resultado técnico
Acumulado enero - agosto

Fuente: Fasecolda



Análisis combinado*
Acumulado enero – agosto

Fuente: Fasecolda

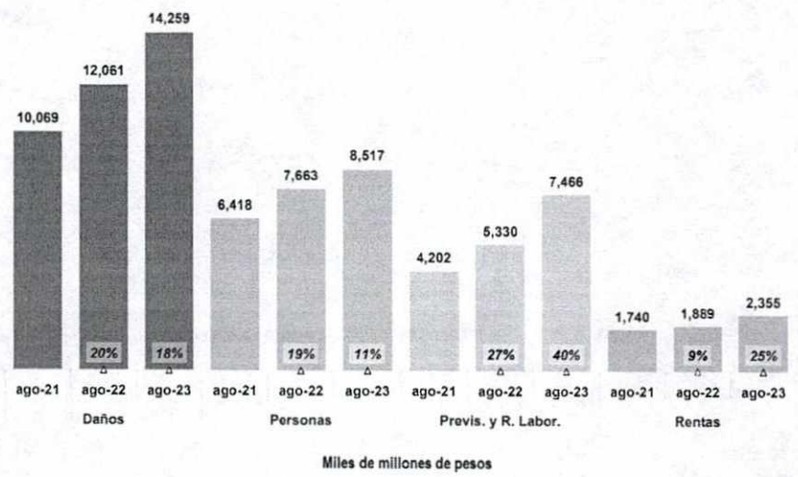


* Calculado sobre las primas devengadas netas de contratos no proporcionales

Primas emitidas por grupos de ramos

Acumulado enero – agosto

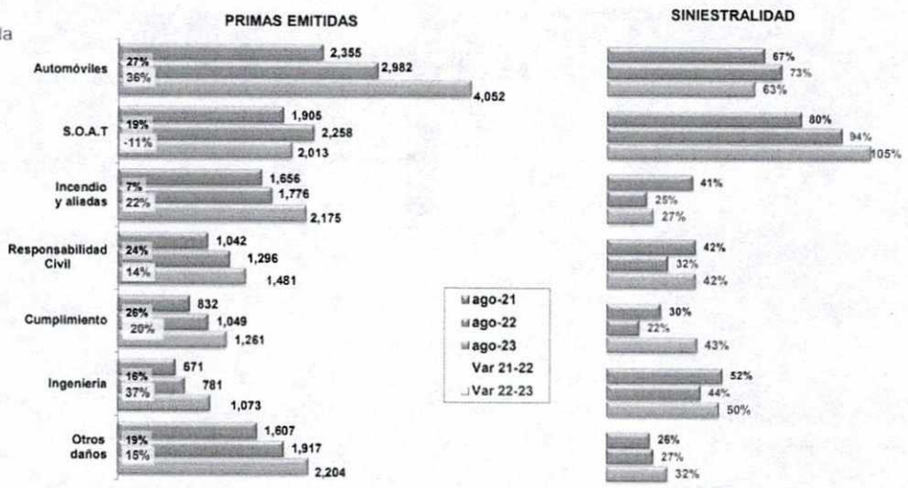
Fuente: Fasecolda



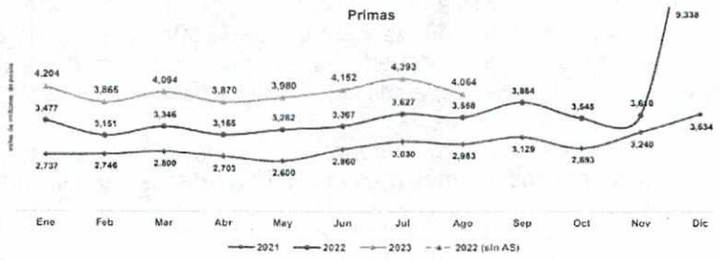
Primas y siniestralidad

Daños

Fuente: Fasecolda



Comportamiento mensual
Total ramos
Fuente: Fasecolda





De acuerdo al informe rendido bajo el Financial Sector Assessment Program -FSAP en Colombia- los agentes y agencias comprenden casi el 60% de la comercialización de seguros.

Aun cuando no hay estadísticas oficiales, se estima que existen alrededor de 10.000 agentes y agencias, cuya actividad se centra en las líneas de vida. Por otro lado, existen aproximadamente 50 corredores, 34 de seguros y 14 de reaseguros, especializados principalmente en líneas comerciales o institucionales. Estas cifras dejan ver la importancia de la actividad de intermediación en seguros a nivel social, al involucrar una importante cantidad de trabajadores.

Los intermediarios de Seguros en Colombia:

Si bien en Colombia no existe una definición legal de la intermediación en seguros, la jurisprudencia la ha definido como aquella actividad comercial que habitualmente realizan ciertas personas con el objeto de poner en contacto a dos o más personas interesadas en cubrir unas expectativas precisas, lo cual incluye el asesoramiento y acercamiento entre las partes interesadas y la promoción y ofrecimiento de seguros, y cuyo fin último es la colocación de un contrato de seguro, entendiendo a este como el acto de perfeccionamiento del contrato.

Por otro lado, la ley dispone que solamente están autorizados para actuar como intermediarios de seguros los corredores, quienes deben constituirse como sociedades anónimas; las agencias, constituidas como sociedades colectivas, en comandita simple o de responsabilidad limitada, y los agentes, como personas naturales, quienes deberán ser, además, residentes en Colombia por más de un año y mayores de edad.

Los intermediarios se clasifican en dos categorías. Ellos actúan ya sea, principalmente, en nombre del cliente o en nombre de la aseguradora.

- Cuando el intermediario actúa, ante todo, a nombre del asegurador, el intermediario vende los productos para y a nombre de uno o más aseguradores; con frecuencia se les denomina el "agente" o "productor". Los intermediarios pueden actuar para un único asegurador (algunas veces se les llama "vinculados") o representar a varios. Los productos que ofrecen pueden ser limitados por los acuerdos de la agencia con el asegurador o los aseguradores en cuestión.
- En los casos en que el intermediario actúa principalmente en nombre del cliente, el intermediario es independiente de la(s) aseguradora(s) cuyos productos vende. Denominados generalmente "corredor" (bróker), o "asesor financiero independiente", pueden seleccionar productos entre aquellos disponibles en todo el mercado. No obstante, lo anterior, el análisis de la definición de cada tipo de intermediario varia caso a caso dependiendo del marco legal y contexto de cada país:
- Corredores de seguros o bróker: Este tipo de intermediarios se caracteriza por actuar para el cliente, manejar grandes volúmenes de primas y contar con un amplio portafolio de productos de diferentes compañías.

Su asesoría a los clientes se basa en ajustar los productos que ofrecen las compañías aseguradoras a sus necesidades. En general, los grandes clientes utilizan corredores de seguros para su estrategia de administración de riesgos debido a su conocimiento y posibilidad de crear un portafolio integral para todos los riesgos a los que se encuentran expuestos, en vez de contar con coberturas segmentadas con diferentes intermediarios. En algunos casos, los corredores de seguros se especializan en algunos tipos de riesgos, tales como sector energético, de transporte, etc.

- Agentes y agencias: Están, por lo general, autorizados por la compañía aseguradora para celebrar negocios en su nombre. Tradicionalmente, los agentes o agencias han representado los intereses de la compañía aseguradora.

En Estados Unidos, los agentes independientes y los corredores de seguros son quienes tienen la relación con el cliente, y determinan con cuál compañía aseguradora se llevará a cabo la renovación. Por el contrario, para los agentes exclusivos la aseguradora es quien tiene la relación con el cliente y decide en la renovación del contrato.

Aspectos Económicos, Valor Estimado Y Variables Utilizadas Para Calcular El Presupuesto

La utilización del intermediario de seguros que se pretende seleccionar, no implica erogación a cargo del Concejo Municipal de Yumbo o a favor de este por parte del Consejo Municipal de Yumbo, pues su actividad exclusiva es la de promover la celebración y obtener la renovación de los contratos de seguros entre asegurador y asegurado, la cual será asumida por la Compañía de Seguros que resulte seleccionada, quien deberá pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ella como resultado del negocio en el cual este haya participado. Por tal razón este aspecto no ha tenerse en cuenta en este estudio del sector.

Aspecto Técnico:

La literatura de seguros identifica a los intermediarios como agentes fundamentales para el funcionamiento eficiente del mercado, pues debido a su amplio conocimiento del sector asegurador (productos, precios, proveedores, etc.) y de las necesidades de los clientes, incentivan y promueven la adquisición de seguros. Así se reconoce tres aspectos en los que los intermediarios ayudan a solucionar, o disminuir, algunos de los principales problemas inherentes a la comercialización de estos productos.

El primer problema que surge en un contrato de seguro es la asimetría de la información, pues ni los consumidores de seguros, ni las compañías aseguradoras, tienen acceso a la misma información. Por un lado, los consumidores tienen información sobre sus perfiles de riesgo que las compañías desconocen; esta situación genera la selección adversa, siendo los compradores con mayor riesgo los que buscan mayor aseguramiento.

Los intermediarios disminuyen este problema en la medida en que conocen el perfil de riesgo de los asegurados, dado que sus procesos de identificación del riesgo (suscripción) están mejor desarrollados y tienen una relación más cercana con el consumidor. Por otro lado, también orientan al consumidor en la elección de la compañía aseguradora y el tipo de seguro, pues para los consumidores de seguros es difícil entender y evaluar los diferentes productos que se ofrecen en el mercado. Ello debido a su sofisticación técnica y jurídica, y a que el consumidor no siempre conoce a las compañías de seguros en términos de solidez financiera, calidad de sus productos, etc.

Los intermediarios transmiten la información entre las partes del contrato de seguro, haciéndola más entendible y accesible, y permitiendo una mejor toma de decisiones.

En esta misma línea, Biglaiser (1993) encuentra que los intermediarios que transmiten información creíble sobre los asegurados disminuyen efectivamente la selección adversa en el mercado.

La segunda solución se da porque los intermediarios permiten la disminución de los costos de transacción mediante la centralización de la oferta y la demanda, lo cual se deriva en mayores beneficios para las partes. Por parte de los compradores, las ventajas incluyen el hecho de que un potencial comprador no deba visitar todas las compañías de seguros con el fin de tomar una decisión de compra. También, mediante la negociación de un alto volumen de cuentas, los intermediarios adquieren poder de negociación y pueden conseguir mejores condiciones

y precios en primas.

Por su parte, las compañías de seguros disminuyen su inversión en mercadeo, debido a que la demanda de seguros está centralizada y no es necesaria una estrategia de búsqueda directa de clientes. Rubinstein y Wolinsky (1987) también encuentran que, en mercados competitivos, los intermediarios podrían ser vistos como agentes de búsqueda que hacen un "matching" entre los consumidores y oferentes de seguros.

La tercera solución se encuentra en la estructura de remuneración por honorarios o comisión, ya que los intermediarios tienen incentivos para la profundización, exploración y creación de mercados para los seguros. En esta medida, no son solo las compañías de seguros quienes tienen que diseñar diferentes productos para su comercialización, sino que los intermediarios se encargan de ajustar las necesidades de los asegurados con las combinaciones de productos que ofrecen las compañías. Los intermediarios introducen también prácticas innovadoras que ayudan a profundizar el mercado asegurador, concientizando a los clientes de las bondades y beneficios de los seguros.

Según el Insurance información Instituto (2004), entre las diferentes labores de los intermediarios se encuentran la transmisión del conocimiento sobre el negocio que la compañía de seguros busca suscribir, así como las necesidades y deseos del potencial asegurado; también ayudan en la investigación y desarrollo de nuevos productos de seguros, recolección de información específica sobre algunos riesgos con el fin de hacer estudios de mercado, ofrecimiento de servicios técnicos en relación con las reclamaciones y gestión de riesgos, asistencia en la documentación de pólizas y contratos y asistencia en los procesos de siniestros. Doherty y Muermann (2005) encuentran que una de las funciones relevantes de los intermediarios de seguros es que su conocimiento del cliente y acceso a su información permite asegurar aún los riesgos que no pueden ser anticipados con el proceso de suscripción. Como consecuencia, la posibilidad de aseguramiento se extiende a riesgos que contractualmente no podrían ser asegurados debido a que no se conoce sobre su posibilidad de ocurrencia, y esto se logra mediante el arreglo institucional y contractual entre la compañía aseguradora y el intermediario.

El Concejo Municipal de Yumbo, no cuenta dentro de su planta de personal con funcionarios especializados en la administración de riesgos, estructuración de seguros y calificación de la mejores de seguros de ofertas desde el punto de vista técnico y económico; por lo que es conveniente apoyarse en la oferta de servicios ofrecidos actualmente por un intermediario de seguros con personal profesional y especializado en la atención de seguros de Entidades del Sector estatal.

La entidad requiere contratar los servicios de un consultor que realice actividades como intermediario de seguros, con el fin de brindar asesoría a la entidad en el manejo de los programas de seguros que amparan bienes muebles, inmuebles e interés patrimoniales de propiedad de la entidad, dicha actividad a contratar pertenece al sector terciario o de servicios el que incluye los servicios profesionales en aspectos legales, contables, de ingeniería y arquitectura, socioeconómicos, de administración, entre otros.

En Colombia, como en la mayoría de los países de la región, la consultoría es asociada usualmente a tercerizaciones y asesorías operativas; desde esta perspectiva, históricamente, el aporte de este sector productivo al desarrollo nacional ha sido subestimado. La realidad es que, en nuestro país, el 99,9 por ciento de las organizaciones empresariales es micro, pequeñas y medianas empresas, que usualmente producen y venden sus productos en mercados competitivos con un markup reducido (diferencia entre el costo marginal de producción y el precio de venta).

Esto se trata de firmas que no tienen un alto poder de mercado y que, por tanto, no generan grandes excedentes económicos que les permitan focalizar recursos en el mejoramiento de sus productos y su estructura productiva con la velocidad que el mercado lo requiere.

El sector de la consultoría se encuentra comprendido dentro del sector servicios, sector con mayor desarrollo en los últimos años. En economía colombiana, es el sector con mayor desarrollo, en términos económicos y en términos de empleo.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Los servicios de consultoría que requiere contratar la entidad están relacionados con el segmento de seguros. La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el sector de seguros.

Una aseguradora es una empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de sus actividades, las entidades deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas a las empresas aseguradoras; y estar sometidas al Control por el estado en todo momento. La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de los aportes de muchas personas expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos o quienes se les presente la necesidad.

I. **Aspectos Generales Los Seguros de daños:** Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o de incendio. Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro. Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- Seguros de Cosas, destinados a indemnizar al asegurado por la pérdida materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.

- Seguros de responsabilidad, cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

- Seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubre riesgos relacionados con la vida o salud, por lo tanto, son, en general, de largo plazo. a. Cadena de Producción y Distribución Dentro de la cadena de distribución de seguros a nivel nacional, se cuenta con la figura de los intermediarios de seguros, quienes desempeñan en nombre de la compañía de seguros en uno casos como (Agentes de seguros y Agencias de Seguros) y están los corredores de Seguros que son entes vigilados por la Supe financiera y en su nombre colocan soluciones de seguros.

De igual manera, con la dinámica del sector se han presentado nuevas modalidades para la colocación de seguros, como son: Bancaseguros, Mercadeo masivo. Cabe señalar, que al final independiente del canal de distribución, es la compañía de seguros la llamada a responder por las posibles afectaciones de las pólizas de seguros. b. Gremios y Asociaciones que hacen parte del sector Agentes del Sector

- Superintendencia Financiera de Colombia
- Entidades aseguradoras
- Intermediarios de Seguros y reaseguros Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector Se reconoce

principalmente como gremio a la Federación de Aseguradores de Colombia, Fasecolda, creada hace más de 35 años y que agrupa a las compañías de seguros, reaseguros y a las sociedades de capitalización en Colombia. c. Datos Históricos Desempeño del Sector El sector asegurador en Colombia se remonta al siglo XIX con la creación de la Compañía de Seguros de Colombia en 1874.

A partir de ese momento comienzan a expedirse pólizas de transporte e incendios. La compañía no fue ajena a las dificultades, los conflictos internos y las guerras presentadas en Colombia en el siglo XIX, que afectaron sus utilidades, y no fue hasta 1903, cuando se dio fin a este conflicto, que la empresa empezó a despegar con el desarrollo de los seguros de vida. En 1901 se crea la Sociedad de Seguros de Vida. En 1976 se creó la Unión de Aseguradores Colombianos, la cual reunió a las compañías aseguradoras para convertirse en un gremio unido y fuerte. En 1997, su denominación cambió a Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), la cual agrupa a compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en Colombia.

Esta entidad analiza y recolecta estadísticas generales y específicas del sector para impulsar la cultura de seguros y la modernización de la industria. La federación hace seguimiento de los proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que tienen incidencia en el sector, al mismo tiempo que brinda asesorías económicas, jurídicas y técnicas a sus asociados. Fasecolda también se dedica a conocer y entender el empleo generado, y aquellos factores adicionales que le agregan valor a la generación de trabajo en el sector asegurador colombiano.

En 1940, con un capital de $25.000, y con el aval de la Superintendencia Bancaria en el ramo de seguros de vida y accidentes de trabajo, esta compañía inicia sus operaciones. En 1945 decide incursionar en el ramo de seguros generales mediante un acuerdo con Suramericana de Seguros y en 1948, con fines de expansión, crea una sociedad de capitalización para el manejo del ahorro; además, entre 1950 y 1953 decide expandirse en ramos de seguros de navegación, transporte y automotores, respectivamente. Desde 1965 hasta el 2009 la empresa se ha consolidado como una de las compañías líderes del sector asegurador, teniendo un posicionamiento privilegiado dentro de las compañías del continente.

La idea de crear a Suramericana de Seguros nace en 1944 en Medellín, como una iniciativa de 32 empresas y 50 accionistas, casi todos antioqueños, que deseaban eliminar la dependencia de las compañías de Bogotá y de las extranjeras.

ANÁLISIS LEGAL DE LA ACTIVIDAD DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

5.1.1 Aseguramiento por parte de las Entidades Públicas

Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. Al respecto, la Ley 42 de 1993, 107, consagró lo siguiente:

"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

Así mismo, la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, en su artículo 38, numeral 22 establece:

"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."

En concordancia con lo anterior, el artículo 62 de la mencionada ley tipifica como faltas gravísimas, entre otros, los siguientes numerales:

"1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales

mensuales".

Así mismo el numeral 13, del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019 reza lo siguiente:

13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuéstales pertinentes."

Por otra parte, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 dispone:

"Todo los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".

5.1.2 Análisis Legal de la Actividad que Desempeñan los Intermediarios de Seguros:

El Artículo 5º del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece quienes son Intermediarios de Seguros, así:

"ARTICULO 5o. ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS.

2. Intermediarios de seguros. Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto (...)".

Por su parte, el Artículo 40 y siguientes del mencionado Estatuto define a las Sociedades Corredoras de Seguros, las Agencias y Agentes de Seguros.

"ARTICULO 40. SOCIEDADES CORREDORAS DE SEGUROS.

1. Definición. De acuerdo con el artículo 1347 del Código de Comercio, son corredores de seguros las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, colectivas o de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.

2. Control y vigilancia. De acuerdo con el artículo 1348 del Código de Comercio, las sociedades que se dediquen al corretaje de seguros estarán sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, y deberán tener un capital mínimo y una organización técnica y contable, con sujeción a las normas que dicte al efecto la misma Superintendencia.

3. Condiciones para el ejercicio. De acuerdo con el artículo 1351 del Código de Comercio, sólo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Bancaria, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo.

"(...) ARTICULO 41. AGENTES Y AGENCIAS.

1. Definición. Son agentes colocadores de pólizas de seguros y de títulos de capitalización las personas naturales que promuevan la celebración de contratos de seguro y de capitalización y la renovación de los mismos en relación con una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización.

2. Alcances de la representación de la agencia. La agencia representa a una o varias compañías de seguros en un determinado territorio, con las facultades mínimas señaladas en este capítulo.

3. Dirección. Las agencias de seguros solamente podrán ser dirigidas por personas naturales y por sociedades

de comercio colectivas, en comandita simple o de responsabilidad limitada, conforme a las normas mercantiles vigentes sobre la materia."(…)

5. Clases de agentes. Los agentes colocadores de pólizas de seguros y de títulos de capitalización podrán tener el carácter de dependientes o independientes.

a. Agentes dependientes. Son aquellas personas que han celebrado contrato de trabajo para desarrollar la labor de agente colocador con una compañía de seguros o una sociedad de capitalización. (…)

b. Agentes independientes. Son aquellas personas que, por sus propios medios, se dedican a la promoción de pólizas de seguros y de títulos de capitalización, sin dependencia de la compañía de seguros o de la sociedad de capitalización, en virtud de un contrato mercantil.

En este evento no se podrán pactar cláusulas de exclusividad que le impidan al agente colocador celebrar contratos con varias compañías de seguros o sociedades de capitalización".

En el Código de Comercio también se regula la figura de los Corredores de Seguros.

Al respecto, los artículos 1340 y siguientes del citado Código señalan:

***"ARTICULO 1340. CORREDORES**. Se llama corredor a la persona que, por su especial conocimiento de los mercados, se ocupa como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas, con el fin de que celebren un negocio comercial, sin estar vinculado a las partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación".*

***"ARTÍCULO 1341. REMUNERACIÓN DE LOS CORREDORES**. El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos.*

Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.

Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.

***ARTÍCULO 1347. CORREDORES DE SEGUROS**. Son corredores de seguros las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, colectivas o de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.*

***ARTÍCULO 1348. CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA**. Las sociedades que se dediquen al corretaje de seguros estarán sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y deberán tener un capital mínimo y una organización técnica y contable, con sujeción a las normas que dicte al efecto la misma Superintendencia".*

De acuerdo con las anteriores disposiciones, CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, con el fin de garantizar el cumplimiento a cabalidad de los deberes y obligaciones de aseguramiento de sus bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales, requiere contratar un Corredor de Seguros legalmente establecido en Colombia, vigilado por la Superintendencia Financiera, que brinde asesoría independiente jurídica y técnica en el manejo de su Programa de Seguros.

4. MATRIZ DE RIESGO

Todos los proyectos a nivel general se someten a una gran cantidad de riesgos, los cuales determinan de alguna manera la viabilidad del proyecto, en la propuesta realizada como alternativa de solución para el problema objeto de este proyecto, los riesgos posibles pueden ser:

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad. Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

ANEXO 18

MATRIZ DE RIESGOS

CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

ANALISIS DE RIESGOS PARA REALIZAR CONTRATACION CUYO OBJETO "CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE AL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO O DE AQUELLOS A SU CARGO O BAJO SU RESPONSABILIDAD"

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	retraso en la presentación de las garantías, por parte del proveedor	*Afecta el plazo de ejecución.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	exigir en los pre pliegos que la garantía de seriedad de la	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	en la legalización del contrato	ejecución del contrato	Exigir que con la póliza de seriedad se cubra la suscripción y

												oferta quede estipulada multa por la no presentación de las mismas, en los plazos establecidos. Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos requeridos para la suscripción y presentación de las garantías.										presentación de las garantías en los plazos establecidos. Adicionalmente realizar seguimiento a las fechas establecidas como prioritarias para la realización de los tramites de legalización.	
	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de idoneidad del personal designado por el contratista en las actividades.	con cumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento, establecer en los pliegos la idoneidad del equipo mínimo de no cumplir con ello la entidad será amparada bajo póliza de cumplimiento, el contratista deberá verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos en el pliego en cuanto al personal mínimo para evitar sanaciones y/o	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	desde el inicio del contrato	hasta la terminación	A través del contratista y la Supervisión		

												multas									
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar la utilización de nuevas técnicas u horarios de trabajo a fin de cumplir con el cronograma establecido.	2	1	3	RIESFO BAJO	SI	CONTRATISTA	firma del acta de inicio	ejecución del contrato	Seguimiento al cronograma establecido, verificando el cumplimiento del mismo y avances del porcentaje de ejecución del proyecto.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambios en el equipo de trabajo del contratista	Deficiencia en el seguimiento y vigilancia de las actividades realizadas por el contratista ya que se desconocería las labores desarrolladas	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Termino mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigencia de	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	planeación del proceso	ejecución del contrato	Validación de perfiles de nuevos recursos previo a su vinculación al

						por el recursos saliente						requisitos equiparables para remplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia.									proyecto verificación del empalme ente recursos entrantes y salientes desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el equipo de proyecto
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	el producto entregado no cuenta con la calidad contratada.	falencias en las laborales de la consultoría	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Se deberá hacer por parte del consultor recibo a satisfacción de los trabajos y dejar anotación de todos los requerimientos exigidos al contratista sobre las diferentes labores ejecutadas	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	etapa de planeación del proceso	ejecución del contrato	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de las diferentes actividades que desarrolla el contratista.

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en la entrega	El producto no es entregado en el tiempo previsto.Incumplimiento del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Mediante garantía de cumplimiento	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde el perfeccionamiento del contrato	plazo ejecución contrato	informes de supervisión para verificar que el contrato se este cumpliendo		
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	sanciones administrativas	Suspensión del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	cesión del contrato por parte del contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde el inicio del plazo de ejecución	Hasta la finalización ón del plazo de ejecución	Seguimiento a la causa de suspensión a través de las actividades desempeñadas por el supervisor.		
11	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIÓN	Incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales.	el personal cese sus actividades, se retrasa la ejecución del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Verificación de pagos de prestaciones sociales.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución	Finalización en del plazo de ejecución	Se valida con soporte de pago mensualmente		
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos naturales en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA y ENTIDAD	Notificación al ordenador del gasto, realizar balance de las actividades, reprogramar las actividades no ejecutadas	1	5	4	RIESGO BAJO	si	CONTRATISTA y ENTIDAD	En la etapa de ejecución	En la etapa de liquidación del contrato	A través de notificaciones oficiales		
13	General	Interno	Planeación	Riesgos Sociales o Políticos	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, restrasos en el cumplimiento de las actividades a ejecutar	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Realizar la reprogramación de actividades.	1	1	2	RIESGO BAJO	si	CONTRATISTA	Al inicio del contrato	En la terminacion del contrato	Supervisando el tratamiento del riego		

Tabla 6. Matriz de riesgos

5. COMPONENTES TÉCNICOS

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

a. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia de la siguiente forma con contratos terminados registrados en el RUP:

Clasificación UNSPC	Descripción
84131500	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades Llantas para camiones pesados.
84131600	Seguros de Vida, Salud y Accidentes

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con el RUP, Para ello se sugiere que el proponente resalte el o los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite:

1 La presentación de máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté directamente relacionado con la intermediación de seguros.

2 Que los contratos registrados en el RUP se encuentren inscritos en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: 84-13-15-00 y 84-13-16-00

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes de

conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea:

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

b. Otros aspectos técnicos

La propuesta metodológica, plan y cargas de trabajo, valorará el plan de administración de riesgos, el cual comprenderá tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

a) Propuesta de cobertura y condiciones. Esta contemplará el plan de trabajo a desarrollar para estructurar los pliegos de condiciones que darán lugar a la selección de la aseguradora con la cual el CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO contratará su programa de seguros, incluyendo en este los criterios técnicos generales para su estructura en cada ramo, describiendo sus ventajas técnicas, ventajas económicas, cláusulas comunes, y procedimiento para presentar los reclamos para cada una de las pólizas.

El proponente deberá estructurar el programa de seguros del CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, teniendo en cuenta los literales anteriores y las pólizas mínimas requeridas para la cobertura de los riesgos del CONCEJO son las siguientes:

1. Todo Riesgo Daño Material o Multirriesgo o póliza afín (Incluye las coberturas Equipos móviles y portátiles, Rotura de Maquinaria, Equipo Eléctrico y Electrónico entre otros).

2. Vida Grupo Concejales

En consecuencia, entiéndase como ofrecimiento más favorable aquel que cumpla con los requisitos habilitantes, certifique sus servicios y presente el mayor puntaje en la ponderación económica y de experiencia.

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Aspectos De Tipo Jurídico	HABILITADO / NO HABILITADO
Aspectos De Tipo Financieros	HABILITADO / NO HABILITADO
Aspecto Organizacional	HABILITADO / NO HABILITADO
Aspectos de Experiencia	HABILITADO / NO HABILITADO
Garantía Seriedad de la Oferta	HABILITADO / NO HABILITADO

6. ANÁLISIS FINANCIERO

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, de acuerdo a Decreto 579 de 31 de mayo de 2021 **PARÁGRAFO TRANSITORIO 2.** *En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación. "* En este orden de ideas y afectos de garantizar la igualdad e imparcialidad entre los proponentes se tomará el último año registrado en el RUP;

En ese orden de ideas para la realización del análisis financiero se revisaron otros procesos de selección del servicio de corredores de seguro, llevadas a cabo por empresas de dicho sector, para efectos de garantizar la igualdad e imparcialidad entre los proponentes se tomará el último año

ANÁLISIS COMERCIAL DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

CIFRAS DEL MERCADO

De acuerdo con el informe rendido bajo el Financiar Sector Assessment Program –FSAP en Colombia– los agentes, las agencias y los corredores de seguros está debidamente autorizados para intermediar y asesorar a la entidad en el programa de seguros. En Colombia, los intermediarios de seguros reciben por su labor, en promedio, comisiones que alcanzan del 10% al 20 % de las primas emitidas.

El índice de comisiones a intermediarios para Colombia muestra un comportamiento relativamente estable durante los últimos 20 años, permaneciendo alrededor del 10% en el agregado de la industria. Durante el periodo 1975-1990 este índice disminuyó considerablemente al pasar del 18% al 14% teniendo una tendencia a la baja. Para el año 1990, con la liberalización de tarifas del mercado (Ley 45 de 1990), el índice evidenció una importante caída para posteriormente estabilizarse. Esto como resultado del aumento de la competencia y de la entrada al mercado de las primas correspondientes a los ramos de la seguridad social.

Al desagregar las comisiones a intermediarios por ramos de seguros (Vida y Personas, Daños y Seguridad Social) se encuentra que, tanto los ramos de vida y personas como los de daños, han evidenciado cierta estabilidad en materia de dichas comisiones.

Vale la pena resaltar que desde 2002 el índice de comisiones de los ramos de vida y personas supera el de los ramos de daños. Para el análisis del índice de comisiones de ramos de seguridad Social se debe tener en cuenta que dentro del cálculo se incluyen las primas del sector de rentas vitalicias, donde no se dan comisiones de intermediación, lo que genera ruido en el resultado[1].

El reporte del FSAP para Colombia, mencionado previamente, señaló: primero, que las comisiones de intermediación oscilan entre el 5% y el 20%, según el tipo de seguro; segundo, que en las líneas de vida (sin contar riesgos laborales y colectivos), el porcentaje de comisión es relativamente alto, en comparación con otros países, pues se encuentra alrededor de 35 a 40% en el primer año de vigencia, y 25% en la renovación; tercero, que en general los corredores tienen comisiones más altas que los agentes y agencias, lo cual se puede explicar por el volumen y mayor complejidad de los negocios que manejan y por la independencia del corredor frente a la compañía aseguradora.

[1] FASECOLDA

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR ECONÓMICO DE SERVICIOS EN COLOMBIA PARA LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Se identifican como **CONSULTORES**, la persona natural o jurídica dedicadas a la actividad de consultoría, las cuales son fundamentales ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones. Dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector de servicios.

Los servicios de consultoría a contratar están clasificados bajo la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, con el código 6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros y 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y organizacionales del sector, la entidad tomó una muestra del Registro Único Empresarial y Social – RUES. Se realizó consulta de las empresas registradas en el RUES bajo los códigos señalados anteriormente y se recopilaron los siguientes datos:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTO FINANCIERO
900411974	GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS	8.069.661	1.595.682	17.020.946	4.595.682	12.425.264	5.316.146	7.813
900412036	INVERSIONES COBRELOA SAS	252.258	73.461	14.835.477	73.461	14.762.016	567.830	
900412077	INVERSIONES BOSOTONIAN S.A.S	6.723.843	1.950.864	11.117.541	2.104.402	9.013.139	877.616	524.938
811036237	VARGAS SERNA Y CIA SAS	9.175.222	1.428.118	10.078.118	2.902.618	7.175.500	788.462	185.273
900292833	KRONUS SAS	576.235	595.119	4.960.100	733.418	4.226.682	-167.959	345
900529730	REDCOL SAS	19.597.487	9.127.758	20.258.726	19.786.115	472.611	-238.676	36.682
900592369	QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	2.382.530	156.774	38.848.341	18.503.885	20.344.456	1.022.700	17.487
830061638	SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS	22.910.438	8.599.235	101.726.730	58.117.315	43.609.415	3.682.431	
860534836	INVERSIONES J&R SAS	1.055.745	67.279	32.502.937	10.002.050	22.500.887	6.071.479	740.329
900809352	MACARDO S.A.S.	136.663.904	77.921.186	196.432.209	150.197.061	46.235.148	3.407.054	3.636.609
900108058	CARBONE BRACHT & CIA S.C.A	30.991.953	8.109.137	105.413.346	9.821.840	95.591.506	3.312.382	323.698
900809355	TOZAK S.A.S.	12.683.874	12.553.216	34.701.463	27.450.667	7.250.796	654.451	1.122.632
900546454	MCCV INVERSIONES SAS	11.204.071	18.918.497	34.450.296	25.566.165	8.884.131	985.449	1.617.733

900 809 360	MUSAP S.A.S.	3.304.915	4.491.994	38.964.352	4.816.360	34.147.992	-272.486	208.799
890 405 461	PROMOCIONES TALARAME LTDA & CIA SCA	2.693.625	2.979.777	8.227.913	3.771.341	4.456.572	206.816	243.457
900 369 677	INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C	1.122.721	752.825	8.838.229	3.267.233	5.570.996	1.209.877	228.502
901 218 067	SERVEND SAS	12.893.343	6.126.347	18.249.012	6.836.331	11.412.681	-272.789	
800 181 975	CARLOS RAMIREZ GOMEZ Y CIA S. EN C.	35.497.174	34.194.993	36.902.906	34.194.993	2.707.913	838.529	765.039
901 035 578	PATRIMONIO LIBELULA S.A.S.	1.359.667	2.283.280	9.182.264	3.591.179	5.591.085	49.817	
860 038 800	INVERSIONES VENTURA SAS	11.541.335	4.082.272	11.601.760	11.000.668	601.092	-2.228.033	9.353
900 444 054	INVERSIONES DE LA VELA Y CIA SCA	5.964.676	4.519.138	10.104.255	6.545.294	3.558.961	-35.259	
900 467 433	INVERSIONES PANJUICHE S.A.S.	6.236.253	920.372	7.488.207	1.848.690	5.639.517	64.030	-182.674
830 041 025	MILLENIUM BROKER LTDA	7.001.497	2.994.526	36.752.560	12.989.011	23.763.549	12.184	99.153
900 499 402	CONSTRUCCIONES Y AMBIENTE CONAMBIENTE SAS	3.111.456	1.719.616	3.530.646	1.732.485	1.798.161		357.113
900 398 777	INVERSIONES DEVON Y CIA SCA	335.503	203.300	1.056.577	940.838	115.739	39.056	13.566
800 210 590	JOSE LUIS NAVARRO MEJIA Y COMPAÑIA S A S	3.097.590	971.802	3.112.941	974.871	2.138.070	4.915	-2.570.935
900 688 510	PARRA RC & CIA SCA	1.031.566		1.493.424	754.041	739.383		-57.801
811 017 425	COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE SEGUROS Y SERVICIOS COASSIST LTDA	9.285.950	5.552.956	21.429.433	5.552.956	15.876.477	89.360	-173.841
901 035 719	VENISE SAS	1.347.781	653.487	26.761.074	26.487.782	273.292		797.024
900 356 808	""""INVERSIONES LOS TORILES S.A.S "" "	12.631.683	4.331.150	28.262.917	11.812.349	16.450.568	213.142	-560.483
890 330 481	"""""""""CUMBRES S.A. """""" "" "	551.295	44.114	2.139.542	105.416	2.034.126		726.295
890 307 980	ZAFRA & CIA S.A.S.	679.268	108.138	23.696.935	16.236.205	7.460.730	0	5.104
830 105 228	EIATEC SAS EN REORGANIZACION	9.103.394	5.544.495	10.594.017	9.612.371	981.646	38.023	15.971
900 582 129	RED HAT COLOMBIA S A S	5.976.246	3.983.098	9.428.472	5.386.357	4.042.115	2.619	27.381
860 001 543	MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	4.251.923	3.336.551	26.086.351	9.906.019	16.180.332		1.480.827
900 241 201	COVANCE COLOMBIA SERVICES LTDA	8.942.668	7.810.927	17.007.110	10.697.849	6.309.261	867.230	244.571

830 140 226	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S	391.994	843.943	2.755.728	990.835	1.764.893		-8.571.989
900 773 903	MIDSTREAM SERVICES SAS	122.285	7.707	9.754.914	130.373	9.624.541	2.704.607	111.321
901 112 069	KUNCOL S.A.S.	3.263.592	1.101.921	3.356.552	1.101.921	2.254.631	56.463	2.680.565
901 112 581	GREENPROYECT S.A.S.	653.149	204.803	9.355.505	925.991	8.429.514	292.579	109.904
900 624 905	INVERSIONES LA PENCA SAS	1.995.093	27.379	2.518.591	2.250.800	267.791	3.396.606	3.628.264
890 920 609	AGENCIA DE ADUANAS CARLOS E CAMPUZANO SAS NIVEL 1	1.306.167	2.296.796	64.488.315	9.143.101	55.345.214	653.440	194.771
890 803 304	TORRES GUARIN Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	1.071.174	1.673.761	3.801.798	2.738.082	1.063.716	444.605	211.549
800 247 308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	871.148	376.242	71.011.043	2.389.736	68.621.307	847.681	2.177.345
901 034 799	AFEROX SAS	27.610	245.891	5.289.272	3.112.327	2.176.945	15.668	1.209.343
830 113 227	FTI CONSULTING SC LTDA	8.928.237	5.039.832	18.928.128	13.354.715	5.573.413	207.679	-1.290.854
830 026 911	QUASFAR MYF SA	1.278.639	727.948	1.282.756	727.948	554.808	316.960	672.884
900 666 144	CG FINANCIAL COLOMBIA SAS	1.876.944	1.098.264	1.932.282	1.098.264	834.018	11.838	4.772.105
900 440 256	EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS	32.934	65.067	7.353.465	761.712	6.591.753	333.688	168.686
900 576 058	INGENIUM COLOMBIA BY DCC SAS	4.305.923	7.577.665	19.328.814	8.569.333	10.759.481	341.414	28.895
860 525 055	CONTROL DE RIESGOS S.A.	46.624.291	11.172.040	47.004.843	44.471.578	2.533.265	478.138	670.041
901 038 902	DARIO TQ & CIA. S.C.A.	799.303	491.555	14.545.173	3.867.590	10.677.583	18.569	347.813
900 640 006	MEJIA S.A.S.	16.999.225	5.605.210	19.451.969	5.682.378	13.769.591	1.043.732	689.785
900 586 193	ARRIS DE COLOMBIA SAS	487.095	28.996	12.072.280	1.027.088	11.045.192	1.676.932	415.742
900 456 109	VENUES COLOMBIA SAS	12.070.304	8.489.340	13.168.720	8.489.340	4.679.380	768.056	309.578
900 727 110	ACADIA INVERSIONES SAS	4.434.200	452.338	8.225.139	7.873.398	351.741	959.798	515.387
900 425 316	CAPITAL Y PATRIMONIO SAS	2.504.689	736.931	44.517.181	29.090.933	15.426.248	476.744	1.655.838
800 023 434	INVERSIONES PRIXCOL SAS	3.144.028	3.156.902	4.350.737	3.500.867	849.870	683.398	83.920
901 239 534	SPAIN TC LATAM I SAS	13.373.271	4.149.517	16.236.857	16.224.805	12.052	118.148	-121.610

901 239 528	SPAIN TC LATAM II SAS	1.210.096	1.409.787	1.887.908	1.699.816	188.092	9.973	308.345
900 480 227	NMV COLOMBIA SAS	14.086.235	10.973.580	14.104.986	12.978.664	1.126.322	3.369.072	1.538.724
900 442 804	GRUPO CIUDADELA SAS	3.234.386	227.569	8.624.386	2.265.537	6.358.849	12.351	-129.779
800 154 875	SAPRISTI SAS	1.295.000	922.411	1.493.605	1.064.539	429.066	500.769	181.419
900 010 450	ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	1.770.191	2.236.557	2.013.370	2.236.557	-223.187		-3.439.508
900 312 036	INVERSIONES LAS LOMITAS SAS	4.935.765	3.442.989	5.638.665	3.474.959	2.163.706	186.303	177.598
810 004 700	LM ASEGURAMOS LTDA AGENCIA ASESORA DE SEGUROS CONSULTORES	6.645.837	2.476.273	44.666.814	4.502.105	40.164.709	50.664	165.605
900 626 180	IINVERSIONES BELGRAVIA SAS	14.476.561	2.241.331	33.581.040	5.782.036	27.799.004	261.090	139.535
800 066 904	PROCESOS METALICOS LTDA	27.532.895	125.596	27.763.929	125.596	27.638.333	188.855	222.569
901 128 705	AF MAXCAY S.A.S	3.888.562	397.469	14.663.956	5.122.161	9.541.795	307.259	131.436
830 112 998	INVERSIONES NRO SAS	38.307.345	31.737.753	71.698.727	44.407.035	27.291.692	0	-33.850
900 265 277	INVERSIONES SEBASTOPOLL S.A.S.	255.033	89.719	297.712	91.701	206.011	178.175	442.812
900 318 410	INVERSIONES GAITAN GONZALES SAS	12.561.990	27.138.571	44.751.540	27.682.989	17.068.551	113.638	326.129
901 009 210	MANGOMBIA SAS	13.004.722	8.986.446	21.610.848	8.986.446	12.624.402		174.782
900 063 349	INNERWORKINGS ANDINA SAS	35.509.747	3.819.869	36.036.362	33.616.366	2.419.996	0	703.693
900 262 614	RIO TERRACE SA	3.793.311	1.181.214	7.849.988	2.235.622	5.614.366		108.574
900 828 622	PROYECTO CURTIMBRES SAS	3.005.050	3.629.438	5.553.263	3.981.159	1.572.104	0	1.056.888
901 138 562	INVERSIONES ROLMAN S.A.S.	4.039.635	2.183.081	4.327.388	2.223.494	2.103.894	339.294	147.620
900 078 918	Invecolor S.A.	2.114.856	699.855	5.860.312	1.631.429	4.228.883	178	14.623
830 028 630	PANAIA SAS	4.334.600	7.371.526	11.238.480	9.389.493	1.848.987	174.425	169.080
900 230 826	AUTOMAS COMERCIAL LTDA	7.533.193	4.211.622	8.374.680	4.219.047	4.155.633		314.974
901 229 000	Inversiones ODR S.A.S	1.475.425	861.375	2.504.346	861.375	1.642.971		42.141
901 138 561	SOLVAR S.A.S.	7.893.148	2.693.002	40.650.399	2.695.842	37.954.557		8.007

830 115 738	SEC+LATAM COMUNICAIONCES ESTRATEGICAS SASA	3.083.196	902.617	5.119.696	1.290.833	3.828.863	54.294	336.849
900 069 119	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C	33.980	75.264	19.067.003	94.799	18.972.204		-288.018
901 003 919	INVERGRANVALK S.A.S.	1.883.284	25.977	20.654.856	1.366.383	19.288.473	340.854	852.198
830 095 056	INVESTOR S.A.S.	3.528.374	556.789	3.830.875	1.658.794	2.172.081	97.257	161.493
901 003 985	INVERSIONES PARSIVALK S.A.S.	18.265.007	9.702.759	20.980.167	15.161.616	5.818.551	1.032.730	-232.111
830 008 358	ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.	545.449	225.859	576.697	226.089	350.608	2.572.008	682.082
900 041 136	VALOR AGREGADO Y COPAÑIA SAS	11.134.487	3.661.823	17.555.378	4.675.370	12.880.008		-12.587
830 018 330	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	1.357.400	340.847	16.809.389	340.847	16.468.542	390.581	830.098
900 180 450	AQUISGRAN S.A.	295.239	804.669	4.443.953	3.314.311	1.129.642	203.309	369.606
900 309 334	ASESORIAS ARVA SAS	2.744.733	0	9.974.074	9.799.623	174.451		71.002
800 038 601	HIDROLAB COLOMBIA LIMITADA	1.510.509	3.995.596	13.738.460	4.357.420	9.381.040	0	39.153
811 012 274	RINCON SIERRA PROMOTORA BOLIVARIANA LIMITADA	5.973.625	5.893.569	13.667.295	11.952.966	1.714.329		452.837
900 484 637	VALESMA SA	32.810.935	23.840.468	49.382.403	30.970.827	18.411.576	6.163	1.602
900 399 339	INVERSIONES C	1.757.081	397.868	1.775.823	397.868	1.377.955	1.316.308	1.423.375
900 425 436	INVERSIONES Y OPORTUNDIADES SAS	10.846.993	6.216.068	18.050.928	10.178.808	7.872.120		2.178.000
890 932 535	TECNIMICRO LABORATORIO DE ANALISIS S.A.S.	0	0	273.580	0	273.580	297	-23.100
830 034 170	DISTRICARS SEGUROS LTDA	3.783.800	845.473	4.749.841	845.473	3.904.368	3.069	1.741.014
802 007 642	CMYM ASESORES DE SEGUROS LTDA	820.453	674.417	11.634.839	1.916.484	9.718.355	2.140	8.667
900 347 447	SEMAVE SAS	3.232.599	1.935.758	4.898.207	3.258.952	1.639.255	635.386	824.125
900 453 142	TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS	4.227.595	1.133.749	4.370.645	1.672.821	2.697.824	64.545	187.822
800 234 044	ODIGOS SAS	9.945.394	1.114.152	10.141.763	6.702.307	3.439.456	138.585	381.287
900 249 143	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS	13.148.371	6.659.509	17.015.706	6.659.509	10.356.197	73.791	49.750
900 785 256	CERVINO SAS	20.966.408	17.863.745	22.405.640	17.982.841	4.422.799	142.523	1.460.895

900 375 443	LA CEIBA ANCESTRAL SAS	2.771.505	9.133.869	15.739.938	9.133.869	6.606.069	0	387.445
900 227 374	SE&CO ASESORES ESPECIALIZADOS LTDA	545.863	66.088	9.715.612	5.917.249	3.798.363	43.129	371.418
901 128 769	AF PALMON SAS	3.406.375	904.184	4.720.821	2.654.192	2.066.629	62.192	87.692
900 682 258	DLOCAL COLOMBIA SAS	493.227	423.150	13.166.177	2.171.259	10.994.918	2.451	3.888
900 337 553	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA S A S	49.858.415	20.037.971	55.718.985	33.239.427	22.479.558	23.514	-121.747
830 142 358	MAFESA SAS	4.490.718	80.880	13.549.855	80.880	13.468.975	524.102	227.133
830 072 253	LABORATORIOS MEGAMEDICAL S.A.S.	959.763	148.387	969.447	148.387	821.060		4.277
900 619 153	Fidelity SAS	400.019	228.611	677.381	587.870	89.511		1.508.936
900 619 153	FIDELITY SAS	486.136	2.166.746	6.102.035	2.166.746	3.935.289	91.381	608.133
900 578 757	RAMA E HIJOS SAS	698.164	326	46.933.196	89.280	46.843.916	1.311.109	3.188.915
900 398 964	KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICA S.A.S.	6.775.335	8.722.606	7.209.814	9.848.371	-2.638.557	175.929	65.720
900 986 151	PHARMACOL CANNABIS S.A.S.	3.926.981	4.739.196	6.229.536	5.199.825	1.029.711	660.084	0
802 015 073	GRUPO NOVUM SAS	7.091.226	1.715.597	8.215.673	1.987.261	6.228.412	358.192	398.591
900 245 956	EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANSGOLD SAS	256.386	17	4.358.496	17	4.358.479	899	73.190
901 138 564	EL RUBY ANDINO SAS	4.784.269	9.916.065	16.901.316	16.793.169	108.147	53.034	632.891
900 033 049	INVERSAD SAS	6.943.834	16.157	8.568.709	16.157	8.552.552	112.628	211.305
800 074 410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	875.299	1.035.178	4.006.249	1.560.437	2.445.812		1.955.778
800 195 661	INVERSIONES VALMIERA SAS	4.897.696	1.849.492	4.999.492	3.796.215	1.203.277	18.056	93.505
800 158 263	LOPEZ Y SANTAMARIA SAS	5.888.456	2.080.676	7.546.947	2.496.771	5.050.176		41.145
901 134 862	SEÑORA DEL MILAGRO S.A.S.	1.007.466	812.845	4.963.884	2.053.878	2.910.006	210.954	-1.637.262
900 375 664	GUADALQUIVIR INVERSIONES SAS	27.452.207	374.075	86.301.497	3.144.941	83.156.556	63.958	68.088
900 037 764	VEMEGA SAS	4.754.107	5.937.839	39.392.480	32.865.536	6.526.944	0	90.103
811 031 160	SINUANA DE INVERSIONES SAS	236.860	44.610	5.723.595	564.429	5.159.166		4.307

901 138 563	CEMAGROUP S.A.S.	3.659.246	1.856.554	5.373.626	4.236.018	1.137.608	213.381	141.078
900 433 563	LAPAL SAS	14.374.527	26.844.269	47.387.334	29.371.926	18.015.408	62	-543.154
900 310 265	LA PAVONIZA SAS	8.322.694	6.158.156	14.506.263	6.578.694	7.927.569	47.732	515.772
901 134 370	INVERSIONES KILOMETRO 16 S.A.S.	169.447	43.771	11.376.379	3.280.664	8.095.715	100.734	890.492
811 009 385	CANDELARIA S.A.S.	4.322.456	2.756.704	42.213.684	39.718.611	2.495.073		2.465
901 064 391	PATRIMONIO EFICIENTE SAS	1.157.448	330.501	1.430.150	563.578	866.572	283.722	296.801
830 133 279	INVERFAMA S.A.	5.488.883	3.182.752	7.272.465	4.243.209	3.029.256	42.036	35.619
901 138 373	CINCO PARETES SAS	13.798.868	1.077.309	17.445.648	5.160.279	12.285.369		201.032
901 200 399	INVERMIMI SAS	15.125.391	4.345.251	236.514.477	28.734.014	207.780.463	533.268	688.133
900 556 389	BUPER ENERGY LLC SUCURSAL COLOMBIA	4.853.811	2.036.348	4.861.777	2.036.348	2.825.429	233.954	570.895
830 086 999	ASISTA SAS	8.131.875	4.523.634	8.822.967	4.523.634	4.299.333		980.479
890 918 486	INVERSIONES DE RESTREPO	814.392	341.457	15.355.430	2.654.790	12.700.640	1.610.964	2.427.514
900 795 387	CONSTRUCCION Y PROMOCION SOCIAL S.A.S	7.761.451	83.112	21.873.690	295.746	21.577.944		202.943
800 064 486	INGENIERIA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SOCIASEO SA	6.863.261	3.411.798	7.183.564	4.932.666	2.250.898		44.247
900 388 292	MODYMARCA S.A.S.	380.680	381.328	380.680	381.328	-648	54.107	144.087
900 148 287	Agencia Intermediaria En Seguros de Vida Ltda.	485.589	814.621	27.019.654	7.418.078	19.601.576		95.013
830 102 185	INVERSIONES EVE SAS	2.679.998	1.977.162	3.403.536	2.059.879	1.343.657		16.593
900 358 790	KINTO SAS	3.520.889	2.774.142	5.555.215	3.160.395	2.394.820	1.652.706	2.949.137
900 534 092	COLOMBIANA DE IDEAS Y DESARROLLOS SAS	21.833.182	28.417.505	121.772.865	50.697.323	71.075.542		99.530
900 785 191	TORINO INVERSIONES SAS	4.334.671	3.489.981	9.592.648	3.489.981	6.102.667		-61.924
900 340 090	TORCASE S.A.S.	1.027.556	1.280.344	1.744.016	1.280.344	463.672	7.361	69.481
900 161 890	NEGOCIOS CONTINENTALES S.A.S	3.405.353	643.784	13.901.887	4.172.486	9.729.401	8.972	-6.280
830 134 585	VALERIANO SAS	1.720.313	1.290.359	2.657.786	1.290.359	1.367.427	1.175.934	1.182.823

900 462 749	Grenelle SAS	6.199.326	2.116.039	6.278.422	2.116.039	4.162.383		179.069
900 566 898	POLYMATH VENTURES SAS	5.121.313	6.366.419	9.196.639	6.398.261	2.798.378	5.667	-29.361
901 105 500	MESA 1 & CIA S.C. A	6.125.586	17.028.033	17.259.380	17.028.033	231.347	30.854	135.307
900 057 500	ALB INGENIERIA SAS	24.845.992	8.045.951	54.042.087	8.045.951	45.996.136	73.614	775.474
830 093 697	PROMOTORA DE NEGOCIOS Y VALORES S.A.	7.969.812	4.869.069	24.699.625	11.900.462	12.799.163		63.844
900 683 767	INVERSIONES PICADERO SAS	648.060	1.808.683	8.578.527	1.808.683	6.769.844	51.786	-177.017
900 626 181	INVERSIONES SAN SENEN SAS	3.197.066	2.133.870	3.235.995	2.440.805	795.190	0	2.511.107
830 002 631	MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	18.605.698	2.344.032	18.623.798	18.023.579	600.219	27.250	43.413
900 405 229	INVERSIONES ROCAZUL SAS	21.541.680	169.039	28.461.907	169.806	28.292.101	0	107.049
860 503 007	ASESORA TRAMITAMOS LTDA	17.263.744	8.550.537	19.938.835	9.825.146	10.113.689		125
900 053 137	PEMCO SAS	884.369	152.691	10.700.224	3.137.379	7.562.845	0	129.029
901 131 991	QUADRAME S.A.S.	3.415.827	2.042.886	3.421.009	2.042.886	1.378.123		-436.583
860 010 499	ALFONSO ROZO Y CIA LTDA	1.097.942	53.101	1.098.715	53.101	1.045.614	0	-8.101
901 105 366	MESA DOS2 & CIA S.C.A	2.149.082	2.529.704	8.965.049	2.529.704	6.435.345	3.200	25.857
802 008 944	SHADAI REPRESENTACIONES & COMPAÑIA S EN C	15.043.095	8.669.297	15.752.082	10.185.468	5.566.614		314.395
900 496 617	RADAB SAS	26.761.390	18.935.323	54.589.520	38.190.905	16.398.615	151.495	296.199
900 688 510	PARRA RC & CIA	5.032.447	1.138.320	55.140.816	1.138.320	54.002.496		2.963.638
900 726 006	PUBLICAR PMM S.A.S.	1.770.181	4.286.715	7.795.631	4.739.087	3.056.544	10.627	1.085.742
900 153 185	INVERSIONES MALTERIA TROPICAL S.A.S.	174.509.057	174.793.633	395.465.696	174.793.633	220.672.063	493	94.884.539
900 330 490	MLO S.A.S.	4.798.580	1.410.595	38.591.461	2.382.436	36.209.025	69.964	1.605.526
800 157 723	INVESTAL S.A.S.	22.908.831	19.432.560	53.684.774	173.430.380	-119.745.606	27.712.318	-115.311.258
800 165 605	Entrehogar SAS	48.452.019	28.127.391	81.349.765	49.739.195	31.610.570	1.669.039	7.942.114
900 131 471	AZURITA SAS	109.657.611	78.969.387	216.235.952	132.878.676	83.357.276	7.205.233	-11.638.130

890 903 279	Operaciones Generales Suramericana S.A.S.	94.169.000	671.384.000	12.535.650.000	3.479.526.000	9.056.124.000	267.406.000	723.172.000
890 927 442	VIA LIBRE S. A	1.103.922.422	701.329.014	3.603.222.991	1.522.370.164	2.080.852.827	64.323.721	91.522.626
830 112 404	SUMAPA SAS	14.456.669	24.657.767	328.210.542	104.321.958	223.888.584	3.568.661	4.891.081
900 283 417	JGB INVERSIONES SAS	218.143.704	114.357.476	861.260.883	393.965.361	467.295.522	20.059.945	-30.326.998
900 425 482	PEPA SAS	14.189.938	35.035.788	937.080.879	427.350.077	509.730.802	57.244.861	69.415.158
830 113 598	ADMINEGOCIOS SAS	119.896.181	115.493.617	312.687.838	211.961.489	100.726.349	10.135.605	5.020.141
830 113 599	INVERPROGRESO SA	45.865.127	161.382.692	776.038.695	311.383.245	464.655.450		12.291.949
830 113 600	INVERSEGOVIA SA	125.520.329	570.989.999	949.472.306	637.028.889	312.443.417	5.071.478	17.574.970
901 014 870	TERRANUM GP SAS	53.116.231	108.141.701	47.332.595	71.252.428	36.889.273	3.912.380	-8.555.900
817 007 005	LA FORTUNA SA	97.337.399	97.337.399	91.619.992	95.516.699	1.820.700	168.683	961.825
900 275 441	MANUELITA CORPORATIVA SAS	192.691	51.452.342	719.599	19.520.625	31.931.717	1.036.820	1.218.701
901 067 786	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA S.A.S	14.613.091	34.747.613	17.634.728	18.776.046	15.971.567	840.271	1.332.172
901 095 420	PNS DE COLOMBIA SA	39.962.808	100.698.537	26.579.182	41.557.091	59.141.446	5.973.717	3.525.286
900 382 405	AGENCIA PROFESIONAL DE SEGUROS MILENIO LTDA	12.396.325	12.396.325	12.327.890	12.327.890	68.435		-2.571
830 057 903	ABS RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL SA	135.701.081	201.546.457	127.047.876	146.873.116	54.673.341	2.023.212	2.111.362
830 084 106	THE WARRANTY GROUP COLOMBIA SA	114.821.337	228.764.130	74.728.899	204.863.081	23.901.049	7.550.470	-7.104.468
800 163 827	ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A.S.	435.331	11.775.331	498.344	11.668.244	107.087	362	24.321
900 366 754	NEXUS INFRAESTRUCTURA SAS	29.838.255	61.651.759	34.941.272	59.427.751	2.224.008	3.778.861	-10.886.780
830 117 718	INVERSIONES CAMDEN SA	1.411.415	77.988.717	2.938.186	23.787.149	54.201.568	1.018.545	-1.554.140
900 249 144	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A	28.309.581	107.491.405	20.810.322	45.176.763	62.314.642	1.561.452	3.162.985
900 311 343	ZIELCKE Y COMPAÑIA S. EN C.	50.205.914	452.349.150	17.463.359	39.642.596	412.706.554	285.875	-4.359.150
802 013 061	PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.	11.881.950	34.343.920	8.972.172	28.757.942	5.585.978	633.495	568.008
900 281 430	CONTREEBUTE SAS	140.862	276.026	207.436	249.051	26.975	15.148	-399.764

860 045 758	ZAMBON COLOMBIA S. A	52.295. 679	203.072 .877	12.041.5 63	28.177. 314	174.895 .563	2.041.75 7	33.979. 703
805 003 576	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	7.835.8 65	8.086.9 38	7.647.98 5	7.676.6 78	410.260	137.291	80.782
900 603 184	GAS NATURAL SERVICIOS ECONOMICOS SAS	26.333. 464	27.185. 964	13.792.7 70	14.360. 195	12.825. 769	115.700	471.83 9
900575 406	CASIES SAS	6.455.3 71	2.350.4 56	9.684.52 2	2.407.8 56	7.276.6 66	1.731.88 4	293.71 3
890905 686	Inversiones Pinamar S.A	9.199.5 94	6.497.5 32	28.460.3 38	18.385. 275	10.075. 063	1.829.12 8	413.13 1
890106 364	INVERSIONES SREDNI SHERMAN S.A.S.	8.468.3 38	7.906.6 83	25.824.2 64	11.619. 492	14.204. 772	1.312.66 8	213.47 6
901140 210	INVERSIONES OEM SAS	6.042.3 71	758.243	6.071.84 3	2.525.6 40	3.546.2 03	3.349.39 1	
900329 508	INVERSIONES CMHJ SAS	20.771. 448	22.824. 893	129.763. 255	74.609. 123	55.154. 132	3.342.06 2	2.547.3 46
860000 637	GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA SA - QUINTEROS S A	1.982.1 54	647.758	1.982.15 4	1.490.6 68	491.486	24.908	307
900230 405	LA SIRENA INVERSIONES LTDA	9.041.0 09	4.442.8 67	49.889.0 99	11.439. 151	38.449. 948	179.227	222.13 2
900390 077	ANDIEZ S.A.S.	43.561	571.736	681.597	1.126.2 71	- 444.674	-378.858	
900471 273	RETOÑO D ELULU S.A.S	2.350.3 12	157.794	6.469.14 2	3.651.4 86	2.817.6 56	-184.761	88.438

Una vez obtenidos los indicadores para cada proveedor a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES, la entidad, procedió a realizar el tratamiento de los datos debido a la existencia de indicadores atípicos o muy alejados del comportamiento promedio del sector, los cuales fueron identificados a través del método de la Puntuación Z. Una vez distinguidos los datos atípicos, se procedió a ponderar los datos atípicos a través de la Winsorización (El método el cual busca halar los valores atípicos hacia los valores extremos de los datos típicos de tal forma que afecten en menor magnitud los cálculos de estimadores como el Promedio y la Desviación Estándar) de los datos, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir del método del intervalo de confianza, de los indicadores ajustados a través de la Winsorización de los datos. Esta metodología arroja los valores ubicados tanto en el límite inferior como en el superior, la Unidad toma el límite inferior o superior dependiendo del indicador buscando que haya una mayor pluralidad de oferentes.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, buscando garantizar los Principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

Los indicadores financieros (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés) y organizacionales (rentabilidad del patrimonio y activo), la medida de tendencia central usada, dado el valor de los indicadores de las empresas de este sector, que la entidad Municipio de Yumbo solicitará, son los siguientes:

Indicadores financieros

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICE	**FORMULA**	**VALORES ACEPTABLES**
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 6.00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0,2

RAZÓN COBERTURA DE INTERES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERES	IGUAL O SUPERRIOR A 0

Indicadores Organizacionales

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICE	**FORMULA**	**VALORES ACEPTABLES**
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.8
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0.8

7. ANÁLISIS LEGAL Y ORGANIZACIONAL

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La entidad tomo como referencia para el análisis, la información que reposa en el archivo histórico del Concejo en años pasados

.

NO. PROC ESO	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO
CMA-001-2018	CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO".

ADQUISICIONES EN OTROS MUNICIPIOS

Entidad:	**N° proceso:**	**objeto:**	**valor:**
CONTRALORIA MUNICIPALDE YUMBO	**SMC-CMY-004-2019**	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS. PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, DESTINADO A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.	$0.

Entidad:	N° proceso:	objeto:	valor:
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA CONTRALORÍA DE YUMBO	**Número: N° MP-SDI-CM-006-2018**	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL CONTRALORÍA DE YUMBO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 de 2015"	$0.
VALLE DEL CAUCA - UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	**Número: 01-2018**	La Entidad requiere contratar un intermediario de seguros para que asesore a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca en la elaboración, contratación, administración y ejecución del programa de seguros requerido para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad o de aquellos a su cargo o bajo su responsabilidad, incluyendo asesoría general técnica y jurídica en el manejo integral del programa de seguros, para obtener el pago oportuno y justo de los siniestros que afecten las pólizas contratadas o que se lleguen a contratar de acuerdo con las necesidades de la Institución.	$0.
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA CONTRALORÍA DE YUMBO	**MP-SDI-CM-03-2017**	Seleccionar un intermediario de seguros, para que preste sus servicios profesionales de asesoría en el manejo del programa de seguros de la entidad, destinado a proteger a las personas, bienes, e intereses patrimoniales de propiedad de la contraloría de yumbo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 80 1993, ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015.	$0.
VALLE DEL CAUCA - UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	**Número: 01-2017**	Contratar un intermediario de seguros para que asesore a la unidad ejecutora de saneamiento del valle del cauca, en la elaboración, contratación, administración y ejecución del programa de seguros requerido para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad o de aquellos a su cargo o bajo su responsabilidad, incluyendo asesoría general técnica y jurídica en el manejo integral del programa de seguros, para obtener el pago oportuno y justo de los siniestros que afecten las pólizas contratadas o que se lleguen a contratar de acuerdo con las con las necesidades de la institución.	$0.
META - ALCALDÍA MUNICIPIO	**REST-SMC-001-2020**	CONSULTORIA PARA LA INTERMEDIACION DE SEGUROS REALIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DEL	$0

Entidad:	N° proceso:	objeto:	valor:
DE RESTREPO		PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO Y AQUELLOS QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD	

ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el estudio de la demanda, se analiza el comportamiento en la contratación de servicios relacionados al sector objeto de este análisis y los factores determinantes para la contratación, a continuación, se relacionan algunas Proveedores del del sector:

Relación De Corredores De Seguros

A continuación se presenta una relación de los Corredores de Seguros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con la información extractada de la página oficial de dicha Entidad.

	CORREDORES DE SEGUROS VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
1	Bickenbach + Vieites S.A. Corredores de Seguros
2	Tecseguros S.A. Corredores de Seguros
3	Willis Colombia Corredores de Seguros S.A. -Willis Colombia- o -Willis-
4	Proseguros Corredores de Seguros S.A. Sigla: Proseguros
5	Restrepo Henao S.A. Corredores de Seguros
6	Coraza S.A. Creaseguros Corredores y Asesores de Seguros Asociados
7	Delima Marsh S.A. Los Corredores de Seguros -Sigla Delima Marsh S.A.
8	"Aress" Corredores de Seguros S.A.
9	Jardine Lloyd Thompson, Valencia & Iragorri Corredores de Seguros S.A.
10	JLT RE-COLOMBIA Corredores Colombianos de Reaseguros S.A.
11	Aón Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros Sigla: Aón Colombia S.A. Corredores de Seguros
12	VML S.A. Corredores de Seguros
13	Corredores de Seguros Asociados S.A.
14	HOWDEN WACOLDA S.A. CORREDORES DE SEGUROS
15	Corredores de Seguros Centroseguros S.A.
16	Garcés Lloreda y Cía. S.A. Corredores de Seguros
17	Fortius S.A. Corredores de Seguros
18	Corredores de Seguros del Valle S.A.
19	Fonseca Sanclemente Corredores de Seguros S.A.
20	Productores de Seguros de Antioquia Anpro Seguros Corredores de Seguros S.A.
21	Santiago Vélez & Asociados Corredores de Seguros S.A.
22	ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A. podrá utilizar el nombre comercial: ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS
23	ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.
24	Promotec S.A. Corredores de Seguros
25	B.F.R. S.A. Sociedad Corredora de Seguros
26	Avia Corredores de Seguros S.A.
27	"SEKURITAS S.A. Corredores de Seguros" y para todos los efectos podrá utilizar el nombre "SEKURITAS"

CORREDORES DE SEGUROS VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
28	Colamseg Corredores de Seguros S.A.
29	Innovadora de Seguros, Corredora de Seguros S.A. Sigla: Innovadora de Seguros S.A.
30	Correcol, Corredores Colombianos de Seguros, Corredores de Seguros S.A. Sigla: Correcol
31	Crear Progreso S.A. Corredores de Seguros
32	UIB Colombia S.A. Corredores de Reaseguros
33	Multinacional S.A. Corredores de Seguros Sigla: Multinacional
34	Jargú S.A. Corredores de Seguros
35	COOMEVA Corredores de Seguros S.A.
36	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
37	SEGUROS BETA S.A. CORREDORES DE SEGUROS
38	C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA

PRINCIPALES PROPONENTES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS

1	Proseguros Corredores de Seguros
2	Delima Marsh S.A.
3	Jardine Lloyd Thompson, Valencia & Iragrorri Corredores de Seguros
4	Aon Risk Services Colombia
5	Itau Corredores de Seguros
6	Correcol Corredores Colombianos de Seguros
7	Jargu S.A. Corredores de Seguros
8	Gonseguros Corredores de Seguros S. A
9	Santiago Vélez & Asociados Corredores de Seguros

8. VALOR ESTIMADO

La remuneración del intermediario de seguros no está a cargo del Concejo Municipal de Yumbo, sino que se encuentra incluida dentro de la prima comercial que cobran las aseguradoras por las pólizas que expiden, pues las comisiones representan un porcentaje de esta. En este sentido la remuneración de los intermediarios de seguros, por regla general, es sufragada por la aseguradora, según lo consignado en el Código de Comercio.

La determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras. La agencia de seguros desarrollará su actividad en beneficio de la entidad aseguradora con la cual haya celebrado el respectivo convenio, sin perjuicio de la estipulación expresa que la faculte para desarrollar su actividad en beneficio de otras entidades aseguradoras para negocios ocasionales.

Yumbo, 02 de febrero de 2024

URIEL URBANO URBANO
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
Jurídico: Octavio Rodríguez Cardona
Financiero: Héctor Willian Montenegro